

Gobierno exige sobre el Boletín Oficial del día 17, haciendo varios
breve el dictado en
cabezas puestas.

... para las operaciones preliminares para
las recaudaciones del impuesto de Consumos, infor-
mar y manifestando que consta a N. E. que el
enajenamiento de Consumos se hizo por el periodo
de 3 años que terminan en 30 de Junio del
presente y cantidad en cada uno de ellos de dos
cientos setenta y cinco mil pesetas por consumos y
credos y setenta y cinco mil seiscientos tres con
68 cent. por salb, o sea en jinto trescientas cui-
cientas mil seiscientos tres pesetas 98 cent. que
no obstante la solemnidad del referido contrato,
se pretendió aumentar el precio del enajenamien-
to por lo que respecta al último de los 3 años es-
presado en la cantidad de seiscientos y dos mil seis-
cientas noventa pesetas 98 cent., cuyo aumento no
solo rechazó el Ayuntamiento, si no que fundándose
en el mismo art. 15 de la Ley general de pre-
supuestos, de 1878 a '79, en que se quería bajar
aqueles, solicitó las rebajas procedente en el expre-
sado enajenamiento según aparece de las instan-
cias que con fechas 1.º de Junio de 1880 y 14
de Julio siguiente se elevaron a las D. N. ge-
neral de presupuestos y Minist.º de Hacienda res-
pectivamente, las cuales fueron desestimadas. Con-
signándose en dichas instancias que cuando el
Ayuntamiento solicitó el concierto en 1878, lo consi-
uló con las Direcciones del ramo y fue aprobado
por Real orden, se estaba discutiendo la invo-
cación de la Ley de presupuestos y que tanto dichas Di-
recciones generab, cuanto el Ayuntamiento mismo
para tener garantía procuraron hacerlo con la